

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 25 de julio de 2018, encontrándose reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORÍFICA", subgrupo 01 "INDUSTRIA FRIGORÍFICA"**, integrado por la: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carolina Vianes y Lic. Danilo Correa; Delegados Empresariales: Dres. Tatiana Ferreira y Diego Viana y Sr. Daniel Belerati, Delegados de los Trabajadores: Sres. Adrián Pérez, Ariel Yakes, Luis Muñoz, Esteban Barquín y Federico Taranto,

HACEN CONSTAR

PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de ajuste a partir del 1° de julio de 2018 de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.4 del Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el referido acuerdo, el porcentaje de ajuste es de 3,62 %, a ser aplicado sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2018, a partir del 1° de julio de 2018.

No corresponde la aplicación de correctivo de inflación.

TERCERO: En función de lo establecido los salarios mínimos por categoría a partir del 1° de julio de 2018 son los siguientes:

A) PRODUCCION - CAMARAS DE FRIO - MANTENIMIENTO.

Categorías	(1)	(2)	(3)
Ofic. Espec.	\$ 111,67 x hora		\$ 148,89 x hora
Oficial "A"	\$ 98,24 x hora	\$ 98,24 x hora	\$ 134,23 x hora
Oficial "B"	\$ 92,62 x hora	\$ 92,62 x hora	\$ 127,12 x hora
Medio Oficial	\$ 88,30 x hora	\$ 89,48 x hora	\$ 116,81 x hora
Peón Práctico	\$ 85,51 x hora	\$ 87,47 x hora	\$ 100,28 x hora
Peón - Aprendiz	\$ 76,40 x hora	\$ 81,13 x hora	\$ 76,40 x hora

(1) - Corresponde a las secciones de: Faena, Menudencias, Mondonguería, Tripería, Cueros, Mangas y corrales, Grasería comestible, Grasería industrial y subproductos, Desosado, Tasajo, Paté, Crudo y carne cocida congelada, Conservas, Servicios.

(2) - Corresponde a la sección de: Cámaras de Frío.

(3) - Corresponde a las secciones de: taller y mantenimiento, Sala de máquinas, Sala de calderas.

B) ADMINISTRACIÓN - COMPUTACION - SERVICIOS TECNICOS.

Nivel 1- Secretaría A - Programador	\$ 45.539
Nivel 2 - Administrativo I - Cajero A - Operador Programador	\$ 41.191
Nivel 3 - Administrativo II - Secretaria B - Vendedor A - Ayudante de ingeniero, Ayudante de arquitecto, Operador Senior	\$ 34.044
Nivel 4 - Administrativo III - Secretaria C- Vendedor B Cajero B - Cobrador - Dibujante - Ayudante de	\$ 29.312

Laboratorio - Operador Junior	
Nivel 5 - Enfermero-Telefonista-Recepcionista-Digitador	\$ 25.723
Nivel 6 - Administrativo IV-Auxiliar de arquitectura Auxiliar de laboratorio	\$ 22.133
Nivel 7 - Administrativo V	\$ 19.778
Nivel 8- Cadete- Mensajero	\$ 17.022

CUARTO: Importe salarial sustitutivo de carne y comedor: Se establece que desde el 1° de julio de 2018 el importe de sustitutivo carne y comedor es de \$ 3.724 (pesos uruguayos tres mil setecientos veinticuatro) por mes, sobre la base proporcional de 125 horas trabajadas en el mes.

QUINTO: Prima por Presentismo: De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.23 del Acuerdo de Consejo de Salarios, a partir del 1° de julio de 2018 las empresas abonarán una prima por presentismo mensual de \$ 1.586 (pesos uruguayos mil quinientos ochenta y seis).

Las partes acordaron la siguiente regulación de la prima por presentismo, que se estableció sin perjuicio de regímenes presentes o futuros más beneficiosos sea en dinero o en especie. La referida prima por presentismo no se perderá ni se verá afectada en forma alguna por las siguientes ausencias: Licencia por duelo por fallecimiento de madre, padre, hijos, cónyuge o concubino / Licencia especial por Donación de sangre / Licencia especial por examen PAP y/o mamografía / Licencia especial por exámenes prostático - urológicos / Ausencia por citación judicial como testigo.

Este beneficio no es adicional a otros beneficios de presentismo o asiduidad, o primas que incentiven la concurrencia diaria y puntual al trabajo, que estén siendo aplicados en la actualidad en las empresas, pero si éstos son de monto inferior, se deberá abonar la diferencia hasta alcanzar el valor establecido en el presente acuerdo, manteniendo las condiciones mas beneficiosas actualmente.

Para constancia en el lugar y fecha indicados se firman ocho ejemplares del mismo tenor.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like "Eduardo", "Xoica", "4155", "4155", and "4155".

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

09 AGO 2018

Reg. Con el N° 1895/2018
Grupo 02

Montevideo,

Folio, & 01 al 02

Sub-Grupo 01



Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE PAGOS

09 000 000

Motivado.....
Folio.....
Sub-Grupo.....

Reg. Con el N°.....
Grupo.....

Por Decreto y Resolución
de la Dirección General de
Administración y Registro